ACUERDO NÚMERO 018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 24 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad - consagra que: "*ARTÍCULO 24. Calidades para ser representante de las directivas académicas". Para ser representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, se requiere tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria, pertenecer a las directivas académicas y ser elegido mediante votación secreta en reunión convocada por el Consejo Académico y presidida por el rector con voz, pero sin voto*".

Que el período del actual representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, se encuentra próximo a vencer.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo ibídem, se hace necesario que el Consejo Académico convoque a la elección del representante de las directivas académicas (principal y suplente) ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 05 de marzo de 2020, aprobó convocar a las elecciones del representante de las Directivas Académicas (principal y suplente) ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que por todo lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a todas las directivas académicas de la Universidad de Córdoba: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Decanos, Jefes de Departamento, Directores de

Centros y Directores de Institutos a la sesión que se realizará el día 12 de marzo de 2020, a las 7:00 a.m., en el auditorio Misael Díaz Urzola, con el objetivo de elegir al representante de las directivas académicas (principal y suplente) ante el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: El representante de las directivas académicas (principal y suplente) ante el Consejo Superior Universitario, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 24 del Acuerdo N°270 de 2017, será elegido mediante votación secreta en la fecha de que trata el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser representante de las directivas académicas (principal y suplente) ante el Consejo Superior Universitario, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
- Pertenecer a las directivas académicas.

PARÁGRAFO: La postulación de los interesados se realizará en la misma sesión en la cual se llevará a cabo la elección.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquesele la presente convocatoria a todas las directivas académicas (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Decanos, Jefes de Departamento, Directores de Centros y Directores de Institutos).

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Montería, a los 05 días del mes de marzo de 2020.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Presidente

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria General